CONTRATO N° 34/2017

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y OTROS UTILES DE OFICINA

LOTE N°2

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **FM COMERCIAL**, domiciliada en Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Venancio Francisco Mendoza Benítez**, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y OTROS UTILES DE OFICINA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el Lote 2 Adquisición de Útiles de Oficina.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 326.708.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°16/2017 para la Adquisición de Cartuchos, Tóner y Otros Útiles de Oficina, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3.004/2017 de la máxima Autoridad.-

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

GOBERNACIÓN DE CAAGUAZU V DPTO. DE CAAGUAZU Coronel Oviedo - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N°2					FM COMERCIAL	
Item	Codigo	Descripcion	Cant	Presentación	Unitario	Total
1	44101716-001	Perforadora	60	Unidades	13.500	810.000
2	44101716-001	Perforadora	20	Unidades	55.000	1.100.000
3	44121615-001	Presilladora	60	Unidades	11.500	690.000
4	43202005-002	Memoria USB. Pendrive de 4GB. De Capacidad	30	Unidades	38.000	1.140.000
5	44121704-001	Boligrafo comùn	50	Cajas de 50 unidades	49.500	2.475.000
6	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica.	12	Cajas de 12 unidades	2.200	26.400
7	43202001-002	CD no recargables	2	Tubos de 100 unidades	125.000	250.000
8	44122026-001	Quita Grapa chico de metal, con sujetadores de plastico duro.Con 89 mm de abertura	40	Unidades	2.450	98.000
9	44122107-001	Carga o grampa para presilladora	36	En cajas de 10 Unidades	14.000	504.000
10	44122104-002	Clip mediano	20	En cajas de 100 Unidades	16.000	320.000
11	44122104-003	Clip grande.	10	En cajas de 100 Unidades	42.000	420.000
12	44121706-001	Lapiz de papel comun (de grafito)	10	Cajas de 50 unidades	4.500	45.000
13	44121802-002	Corrector liquido	5	Cajas de 12 unidades	31.200	156.000
14	44122015-007	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado	1200	Unidades	6.900	8.280.000
15	44122015-006	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado	890	Unidades	6.900	6.141.000

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel. 021 [illegible] 480

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

16	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	100	Unidades	1.400	140.000
17	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	99	Unidades	2.400	237.600
18	44121708-003	Marcador o Resaltador permanente o indeleble punta gruesa.Rojo y Negro	63	Unidades	2.600	163.800
19	44121618-001	Tijeras de oficina	65	Unidades	5.200	338.000
20	44121624-001	Regla plástica	146	Unidades	850	124.100
21	43201811-001	DVD grabables	40	Cajas x 10 unid.	4.500	180.000
22	31201610-005	Cola plástica	28	unidades	3.800	106.400
23	44121621-001	Almohadilla para tinta	120	Unidades	4.800	576.000
24	31201510-001	Cinta ancha. Adhesiva, transparente, de 100 mtrs. En tubos de 6 Unid.	50	Tubos de 6 unidades	39.000	1.950.000
25	44111502-001	Bandeja para hojas tres divisorias. Acrílico Transparente.	15	Unidades	68.000	1.020.000
26	44121622-001	Moja dedos	40	Unidades	2.800	112.000
		TOTAL				**27.403.300**

El monto total del presente contrato para el LOTE N°2, asciende a la suma de Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos tres mil trescientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compra emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

FM Comercial
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 17 días del mes de noviembre de 2017.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU – Cnel. Oviedo - Paraguay

Venancio Francisco Mendoza Benítez
Proveedor
FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante